

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 19 de febrero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restaurantes y Bares", Subgrupo 06 "Carros" integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras. Alessandra Raso y Virginia Sequeira ; Delegado Empresarial: Sr. José Luis González y Delegados de los Trabajadores: Sra. Fernanda Aguirre, Sr. Jorge González y la Dra. Lilián Salsamendi en su calidad de asesora.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el correctivo final previsto en la cláusula sexta del Convenio Colectivo de fecha 18 de marzo de 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida cláusula, el correctivo será de 4,17% y regirá a partir del 1º de enero de 2016 para los trabajadores del sector y se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2015.

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos que rigen a partir del 1º de enero de 2016 y hasta que se resuelva el nuevo porcentaje de aumento en el Consejo de Salarios de la ronda en curso de este subgrupo, serán los siguientes:

CATEGORÍAS	SALARIOS
PLANCHERO DE CARRO	\$13.084
CAJERO DE CARRO	\$13.084

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Lilián Salsamendi López
10352

[Handwritten signature]
Alessandra Raso
MTSS